



## Resolución Directoral

Breña, 27 de Mayo de 2020

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° -2020-AF/MIGRACIONES

### VISTOS:

El Informe N° 030-2020-METP-AF/MIGRACIONES, de la Ingeniera Coordinadora de proyecto Miriam Elizabeth Tello Pando, el Informe N° 105-2020-RGS-AF-CP/MIGRACIONES del Coordinador de Infraestructura (e), el Informe N° 000342-2020-AF-CP/MIGRACIONES de la Responsable de Control Patrimonial y Seguros, la Carta N° 000607-2020-AF/MIGRACIONES de fecha 10 de Marzo de 2020; la Carta N° 003-C4RI-2020/AS07 y Carta N° 005-C4RI-2020/AS07, de fecha 15 de Abril de 2020, ponen a consideración la Liquidación Técnica de Obra **“REMODELACIÓN DE APARTAMENTO O PISO, SISTEMA DE PARED INTERIOR, SISTEMAS DE CIELO RASO, CABLEADO ELÉCTRICO O CONDUCTOS DE CABLES Y TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA; ADQUISICIÓN DE AIRE ACONDICIONADO PORTÁTIL PARA USO DOMÉSTICO, TELÉFONOS IP, REFRIGERADOR DE MOSTRADOR, TELEVISORES, COCINA PARA CASA Y PAQUETES DE MUEBLES PARA PERSONAL MODULARES; SANEAMIENTO TÉCNICO LEGAL DE TERRENO PARA EDIFICACIÓN PÚBLICA; EN EL(LA) PUESTO DE CONTROL FRONTERIZO EL ESTRECHO EN LA LOCALIDAD SAN ANTONIO DEL ESTRECHO”**, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2427276, y;

### CONSIDERANDO:

Mediante Resolución Directoral N° 000246-2018-AF/MIGRACIONES, de fecha 15 de noviembre de 2018, la Superintendencia Nacional de Migraciones aprueba el Expediente Técnico de la Obra denominada; **“REMODELACIÓN DE APARTAMENTO O PISO, SISTEMA DE PARED INTERIOR, SISTEMAS DE CIELO RASO, CABLEADO ELÉCTRICO O CONDUCTOS DE CABLES Y TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA; ADQUISICIÓN DE AIRE ACONDICIONADO PORTÁTIL PARA USO DOMÉSTICO, TELÉFONOS IP, REFRIGERADOR DE MOSTRADOR, TELEVISORES, COCINA PARA CASA Y PAQUETES DE MUEBLES PARA PERSONAL MODULARES; SANEAMIENTO TÉCNICO LEGAL DE TERRENO PARA EDIFICACIÓN PÚBLICA; EN EL(LA) PUESTO DE CONTROL FRONTERIZO EL ESTRECHO EN LA LOCALIDAD SAN ANTONIO DEL ESTRECHO”**, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2427276; con un Valor Referencial de S/ 189,962.73 (Ciento Ochenta y Nueve Mil Novecientos Sesenta y Dos con 73/100 Soles), incluido el IGV; correspondiendo al componente de obras civiles un presupuesto referencial de S/ 172 693.39 y a la Supervisión de la Obra un presupuesto referencial de S/ 17 269,34; con precios vigentes al 27 de octubre de 2018 y un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario;

Mediante Contrato N° 030-2019-MIGRACIONES-AF del 16 de agosto de 2019 derivado de la Adjudicación Simplificada N° 007-2019-MIGRACIONES se convino con el CONSORCIO 4R INGENIEROS, integrado por las empresas 4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L. y SALAZAR INGENIEROS S.A.C., la ejecución de la obra denominada: **“REMODELACIÓN DE APARTAMENTO O PISO, SISTEMA DE PARED INTERIOR, SISTEMAS DE CIELO RASO, CABLEADO ELÉCTRICO O CONDUCTOS DE CABLES Y TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA; ADQUISICIÓN DE AIRE ACONDICIONADO PORTÁTIL PARA USO DOMÉSTICO,**

**TELÉFONOS IP, REFRIGERADOR DE MOSTRADOR, TELEVISORES, COCINA PARA CASA Y PAQUETES DE MUEBLES PARA PERSONAL MODULARES; SANEAMIENTO TÉCNICO LEGAL DE TERRENO PARA EDIFICACIÓN PÚBLICA; EN EL(LA) PUESTO DE CONTROL FRONTERIZO EL ESTRECHO EN LA LOCALIDAD SAN ANTONIO DEL ESTRECHO”, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2427276**, por un monto ascendente a S/ 155,424.06 (Ciento Cincuenta y Cinco Mil Cuatrocientos Veinticuatro con 06/100 Soles), incluido el IGV, con un plazo de ejecución de Sesenta (60) días calendario;

Mediante Acta de Entrega de Terreno de fecha 27 de agosto del 2019, se hace entrega del terreno para la ejecución de la Obra; dándose inicio a la obra el 29 de agosto del 2019;

Mediante Resolución de Gerencia N° 000125-2019-GG/MIGRACIONES de fecha 30 de setiembre del 2019, se aprueba el Adicional de Obra N° 01, por un monto ascendente a S/ 12,492.20 (Doce Mil Cuatrocientos Noventa y Dos con 20/100 Soles); suscribiéndose la Adenda N° 1 al contrato N° 030-2019-MIGRACIONES-AF el 21 de octubre del 2019;

Mediante acta de fecha 26 de octubre del 2019, se acuerda formalizar la Suspensión del Plazo de Ejecución de Obra, a partir del 20 de octubre de 2019 hasta la suscripción del acta de reinicio de ejecución;

Mediante Acta de Reinicio de plazo de ejecución de Obra, suscrita el 18 de noviembre del 2019, se pacta el reinicio de la obra y se otorga para su culminación un plazo de 07 días calendario, fijando como nueva fecha de término de la obra el día 24 de noviembre de 2019;

Mediante Asientos N° 77 y 78 del Residente de Obra y Supervisor de Obra respectivamente, de fecha 24 de noviembre de 2019, consignados en el Cuaderno de Obra, y en cumplimiento del artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ambos profesionales solicitan a la Entidad designar al Comité de Recepción de la Obra;

Mediante Carta N° 0025-2019-RRH del 29 de noviembre de 2019, el Supervisor de Obra comunica a la Superintendencia de Nacional de Migraciones que con fecha 24 de noviembre de 2019 se ha culminado la ejecución de la obra;

Con fecha 11 de diciembre del 2019, se reunieron los miembros del Comité de Recepción de Obras designados mediante Memorando Múltiple N° 000114-2019-GG/MIGRACIONES del 03 de diciembre del 2019, con el representante legal del contratista CONSORCIO 4R INGENIEROS, quienes luego de haber efectuado el recorrido de la obra, constataron su culminación y procedieron a la recepción de la misma;

Con fecha 10 de marzo de 2020 se presentó el Informe N° 030-2020-METP-AF/MIGRACIONES, el cual contiene la LIQUIDACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO DE OBRA, y los dos informes que ratifican la Liquidación, el Informe N° 056-2020-RGS-AF-CP/MIGRACIONES e Informe N° 000342-2020-AF-CP/MIGRACIONES; con el siguiente cuadro de resumen de saldos:

### **LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA**

OBRA: REMODELACIÓN DE APARTAMENTO O PISO, SISTEMA DE PARED INTERIOR, SISTEMAS DE CIELO RASO, CABLEADO ELÉCTRICO O CONDUCTOS DE CABLES Y TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA;

ADQUISICIÓN DE AIRE ACONDICIONADO PORTÁTIL PARA USO DOMÉSTICO, TELÉFONOS IP, REFRIGERADOR DE MOSTRADOR, TELEVISORES, COCINA PARA CASA Y PAQUETES DE MUEBLES PARA PERSONAL MODULARES; SANEAMIENTO TÉCNICO LEGAL DE TERRENO PARA EDIFICACIÓN PÚBLICA; EN EL(LA) PUESTO DE CONTROL FRONTERIZO EL ESTRECHO EN LA LOCALIDAD SAN ANTONIO DEL ESTRECHO.

REDIDENTE: ING. ROBERTO REYNALDO RAMOS VIZARRETA, CIP N° 43918

SUPERVISOR: ING. RUBÉN ALONSO RODRIGUEZ HILARIO, CIP N° 183286

A.- LIQUIDACION FINAL DE CUENTAS

I.- AUTORIZADO Y PAGADO

**1.1.0. AUTORIZADO (SIN I.G.V.)**

1.1.1. CONTRATO PRINCIPAL	131,715.31	
1.1.2. PRESUPUESTO ADICIONAL	10,586.61	
1.1.3. REINTEGROS NETOS, CONTRATO PRINCIPAL	2,260.50	
REINTEGRO "K"	2,245.96	
REINTEGRO AUTORIZADO - ADELANTO DIRECTO	1.08	
REINTEGRO AUTORIZADO - ADELANTO DE MATERIALES	13.46	
1.1.4. REINTEGRO PRESUPUESTO ADICIONAL	- 158.80	
	<b>144,403.62</b>	
1.1.6. I.G.V. DEL CONTRATO PRINCIPAL (18%)	23,708.75	
I.G.V. DEL ADICIONAL (18%)	1,905.59	
I.G.V. DEL REINTEGRO CONTRATO PRINCIPAL (18%)	406.89	
I.G.V. DEL REINTEGRO ADICIONAL (18%)	- 28.58	<b>170,396.27</b>

**1.2.0. PAGADO S/ (SIN I.G.V.)**

1.2.1. CONTRATO PRICIPAL	131,715.31	
1.2.2. PRESUPUESTO ADICIONAL	10,586.61	
1.2.3. REINTEGROS NETOS, CONTRATO PRINCIPAL	0.00	
	<b>142,301.92</b>	
1.2.5. I.G.V. DEL CONTRATO PRINCIPAL (18%)	23,708.75	
I.G.V. DEL ADICIONAL (18%)	1,905.59	
I.G.V. DEL REINTEGRO (18%)	0.00	<b>167,916.26</b>

**1.3.0. SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA**

TOTAL REAJUSTE SIN IGV	2101.70	
I.G.V.	378.31	<b>2,480.01</b>
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		

**RESUMEN DE SALDOS**

ITEM	CONCEPTO	A FAVOR DEL CONTRATISTA		TOTAL CON IGV
		MONTO SIN IGV	I.G.V. 18%	
1	AUTORIZADO (a)	144,403.62	25,992.65	170,396.27
2	PAGADO (b)	142,301.92	25,614.34	167,916.26
<b>TOTAL REAJUSTES (a) - (b)</b>		<b>2,101.70</b>	<b>378.31</b>	<b>2,480.01</b>

El Contratista CONSORCIO 4R INGENIEROS, remite la Carta N° 037-C4RI-2019/AS07 de fecha 09 de enero del 2020, a la Entidad, presentando dentro del plazo establecido por ley, 60 días calendario posteriores a la Recepción de la Obra, la

liquidación respectiva, según el Art. 209 Liquidación del Contrato de Obra, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N° 30225 – D.S. 344-2018-EF), que señala en su primer párrafo: *“El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida.....”*.

La entidad remite la Carta N° 000607-2020-AF/MIGRACIONES de fecha 10 de Marzo del 2020, al contratista CONSORCIO 4R INGENIEROS, pronunciándose respecto de la Liquidación de la obra recibida, en la cual la Directora General de la Oficina General de Administración y Finanzas solicita la revisión, aprobación y/u observación de la Liquidación de la Obra, por parte del contratista, otorgándole un plazo de 15 días para su pronunciamiento, de acuerdo el Art. 209 Liquidación del Contrato de Obra, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N° 30225 – D.S. 344-2018-EF), que indica en su segundo párrafo: *“..Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes”*. Asimismo, en su cuarto párrafo señala: *“La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido”*;

Mediante CARTA N° 000607-2020-AF/MIGRACIONES del 10 de marzo de 2020 se le notificó al contratista CONSORCIO 4R INGENIEROS, las observaciones advertidas en los planos A-01 y A-02, otorgándosele un plazo de quince (15) días calendario para su subsanación, además de la liquidación final para su revisión; recibiendo en respuesta mediante correo electrónico las Cartas N° 003-C4RI-2020/AS07 y N° 005-C4RI-2020/AS07, ambas de fecha 15 de abril de 2020, con las que comunicó el consentimiento de la Liquidación Final del contrato de obra y la subsanación de las observaciones, solicitando a su vez el pago de la liquidación;

Cabe señalar que el plazo para observar la liquidación de la Entidad venció el 25 de marzo de 2020, sin embargo, debido al aislamiento social obligatorio y al Estado de Emergencia Nacional dispuesto por el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM del 15 de marzo de 2020 por el término de 15 días calendario, el mismo que ha sido ampliado sucesivamente por normas posteriores, hasta el 30 de junio de 2020; así como al no funcionamiento de la mesa de partes de la Entidad, el contratista presentó sus cartas por correo electrónico en una fecha posterior (15 de abril de 2020), no obstante, con arreglo a ley, la Liquidación de Obra quedó CONSENTIDA por parte del contratista CONSORCIO 4R INGENIEROS;

Contando con las facultades resolutorias, otorgadas mediante la Resolución de Superintendencia N° 00000016-2019-MIGRACIONES, de fecha 16 de enero de 2019, modificada por Resolución de Superintendencia N° 000126-2019-MIGRACIONES, de fecha 29 de abril de 2019, que delega en la Directora General de la Oficina General de Administración y Finanzas la facultad de suscribir documentos que deriven de la ejecución contractual derivados de los procedimientos de selección;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de

Migraciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-IN; y, en ejercicio de la facultad delegada mencionada;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR,** la Liquidación del Contrato de Obra “**REMODELACIÓN DE APARTAMENTO O PISO, SISTEMA DE PARED INTERIOR, SISTEMAS DE CIELO RASO, CABLEADO ELÉCTRICO O CONDUCTOS DE CABLES Y TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA; ADQUISICIÓN DE AIRE ACONDICIONADO PORTÁTIL PARA USO DOMÉSTICO, TELÉFONOS IP, REFRIGERADOR DE MOSTRADOR, TELEVISORES, COCINA PARA CASA Y PAQUETES DE MUEBLES PARA PERSONAL MODULARES; SANEAMIENTO TÉCNICO LEGAL DE TERRENO PARA EDIFICACIÓN PÚBLICA; EN EL(LA) PUESTO DE CONTROL FRONTERIZO EL ESTRECHO EN LA LOCALIDAD SAN ANTONIO DEL ESTRECHO**”, **CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2427276**, el cual muestra una inversión total de S/ 167,916.26 (Ciento Sesenta y Siete Mil Novecientos Dieciséis con 26/100 Soles), incluido IGV; siendo la suma del contrato original S/ 155,424.06 (Ciento Cincuenta y Cinco Mil Cuatrocientos Veinticuatro con 06/100 Soles), incluido IGV y el adicional de obra N° 01 S/ 12,492.20 (Doce Mil Cuatrocientos Noventa y Dos con 20/100 Soles); un monto total Autorizado de S/ 170,396.27 (Ciento Setenta Mil Trescientos Noventa y Seis con 27/100 Soles), incluido IGV y con un monto total Pagado al contratista CONSORCIO 4R INGENIEROS de S/ 167,916.26 (Ciento Sesenta y Siete Mil Novecientos Dieciséis con 26/100 Soles), incluido IGV; resultando el monto final a facturar a favor del contratista CONSORCIO 4R INGENIEROS la suma de S/ 2,480.01 (Dos Mil Cuatrocientos Ochenta con 01/100 Soles), incluido IGV;

**Artículo Segundo.-** Encargar al área de Tesorería de la Oficina General de Administración y Finanzas que proceda a realizar el pago correspondiente al Contratista CONSORCIO 4R INGENIEROS, la suma ascendente a S/ 2,480.01 (Dos Mil Cuatrocientos Ochenta con 01/100 Soles), incluido IGV.

**Artículo Tercero.-** Autorizar, al área de Tesorería de la Oficina General de Administración y Finanzas para que proceda a la devolución de las cartas fianza vigentes, otorgadas por el contratista CONSORCIO 4R INGENIEROS como Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

**Artículo Cuarto.-** Notifíquese la presente Resolución a las áreas de Control Patrimonial, Contabilidad y Tesorería de la Oficina General de Administración y Finanzas.

**Regístrese y comuníquese.**